



# Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001 – 2020 – MDT

Talavera, 08 de enero del 2020

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo de fecha 08 de enero de 2020, la evaluación de la Periodicidad de Sesiones Ordinarias para el año fiscal 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) "El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular (...)", así mismo señala que las sesiones extraordinarias, por su propia naturaleza, se encuentran supeditadas al tratamiento de algún punto especial de agenda, que no tiene carácter regular; por tanto estas sesiones extraordinarias pueden realizarse las veces que sea necesarias, previa citación de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 39° señala que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales y acuerdos

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con EL VOTO UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

## ACORDARON:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, que el Consejo Municipal podrá reunirse en Sesión Ordinaria, dos veces por mes, durante el año fiscal 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el desarrollo de las Sesiones Ordinarias cada primer y el penúltimo jueves de cada mes, a partir de las 15 horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el desarrollo de las Sesiones Extraordinarias las veces que sean necesarias previa citación de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las demás instancias de la Institución correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
GADMF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE





# Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001 – 2020 – MDT

Talavera, 08 de enero del 2020

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo de fecha 08 de enero de 2020, la evaluación de la Periodicidad de Sesiones Ordinarias para el año fiscal 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) "El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular (...)", así mismo señala que las sesiones extraordinarias, por su propia naturaleza, se encuentran supeditadas al tratamiento de algún punto especial de agenda, que no tiene carácter regular; por tanto estas sesiones extraordinarias pueden realizarse las veces que sea necesarias, previa citación de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 39° señala que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales y acuerdos

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con EL VOTO UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

## ACORDARON:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, que el Consejo Municipal podrá reunirse en Sesión Ordinaria, dos veces por mes, durante el año fiscal 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el desarrollo de las Sesiones Ordinarias cada primer y el penúltimo jueves de cada mes, a partir de las 15 horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el desarrollo de las Sesiones Extraordinarias las veces que sean necesarias previa citación de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las demás instancias de la Institución correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
GADMF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE